

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1001400305320230051800

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con las normas del código de comercio que regulan la aceptación de los títulos valore y particularmente las facturas de venta, para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Acredite el acuse de recibo de la recepción de las facturas de venta.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 089 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 – mayo – 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría